

RECONOCIMIENTO ACADÉMICO DE LOS AUXILIARES DE FARMACIA EN ESPAÑA: DEL DIPLOMA PROFESIONAL AL TÍTULO OFICIAL (1939-2015)


Academic Recognition of Pharmacy Assistants in Spain: from the professional diploma to the official degree (1939-2015)

Raúl Rodríguez Nozal^a

Fecha de recepción: 29/06/2023 • Fecha de aceptación: 28/09/2023

Resumen. Desde comienzos del siglo XX, los auxiliares de farmacia españoles trataron –sin éxito– de reivindicar un título que les concediera prestigio social y les protegiera como profesionales sanitarios; sus reivindicaciones estaban legitimadas por lo dispuesto en la Instrucción General de Sanidad Pública de 1904, y se inspiraban en el reconocimiento profesional que venían teniendo las profesiones auxiliares de la Medicina, ya desde finales del siglo XVIII. En este trabajo mostramos el camino seguido por los auxiliares de farmacia en favor de la reivindicación de su título, así como los frutos conseguidos, desde que finaliza nuestra Guerra Civil hasta casi nuestros días. Arrancamos con la creación del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar y lo que supuso esta legislación para el reconocimiento profesional de los auxiliares de farmacia militares. Continuamos con las reivindicaciones de los prácticos de farmacia civiles, una vez publicada la Reglamentación Nacional de Trabajo en Farmacias (1948), que reconocía la legitimidad de la formación profesional para los trabajadores de las oficinas de farmacia, así como su correspondiente título o diploma. Y finalizamos con el grueso del trabajo, en el que analizamos el diploma promovido y gestionado por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos durante las décadas de 1960 y 1970, y la inclusión de los estudios de auxiliar de farmacia dentro del marco educativo de la Formación Profesional.

Palabras clave: Farmacia; Auxiliares; Titulación profesional; Siglo XX; España.

^a Unidad docente de Salud Pública, Medicina Legal e Historia de la Ciencia. Facultad de Medicina. Universidad de Alcalá. Campus Universitario. E-28871 Alcalá de Henares (Madrid). raulrn@uah.es
 <https://orcid.org/0000-0003-2565-4695>.

Abstract. *From the beginning of the 20th century, Spanish pharmacy assistants tried -unsuccessfully- to claim a title that would grant them social prestige and that would protect them as health professionals. Their claims were legitimized by the provisions of the Instrucción General de Sanidad Pública of 1904 and were inspired by the professional recognition that the auxiliary professions of Medicine had been receiving since the end of the 18th century. In this work we show the path followed by the pharmacy assistants in striving for the recognition of their title, as well as the results achieved, from the end of our Civil War until recent years. We start with the creation of the Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar and what this legislation meant for the professional recognition of the military pharmacy assistants. We continue with the claims of civilian pharmacy practitioners, once the Reglamentación Nacional de Trabajo en Farmacias (1948) was published, which recognized the legitimacy of the professional training for pharmacy workers, as well as their corresponding degree or diploma. And we end with the bulk of the work, in which we analyse the diploma promoted and managed by the Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos during the 1960s and 1970s, and the inclusion of pharmacy assistant studies within the educational framework of the Formación Profesional.*

Keywords: *Pharmacy; Assistants; Professional qualifications; 20th century; Spain.*

INTRODUCCIÓN

La profesión de «mancebo» de botica se remonta a la Edad Media, cuando la Farmacia adquirió estatus propio, separándose de la Medicina.¹ Hasta el siglo XIX, con la enseñanza de la Farmacia ya convertida en universitaria,² el oficio de mancebo se aprendía en la botica, junto al maestro; por lo tanto, estos profesionales eran aprendices de futuros farmacéuticos y, a la vez, trabajadores no cualificados. Este esquema de funcionamiento gremial³ quedó superado, al menos formalmente, cuando estos

¹ Quintín Chiarlone y Carlos Mallaina, *Historia de la Farmacia*. 2ª ed. (Madrid: Imprenta de José M. Ducazcal, 1865); Guillermo Folch Jou, *Historia de la Farmacia*. 3ª ed. (Madrid: Gráficas Alonso, 1972); Francisco Javier Puerto Sarmiento, *El Mito de Panacea. Compendio de Historia de la Terapéutica y de la Farmacia* (Madrid: Doce Calles, 1997); Francisco Javier Puerto y Antonio González Bueno, *Compendio de Historia de la Farmacia y Legislación Farmacéutica* (Madrid: Síntesis, 2011).

² Real Decreto de 17/09/1845 (*Gaceta de Madrid*, 25 de septiembre de 1945).

³ Francisco Javier Puerto Sarmiento, «La profesión farmacéutica: del gremialismo al corporativismo», en *La Ciencia Moderna y el Nuevo Mundo*, ed. José Luis Peset (Madrid: CSIC, 1985), 395-421.

mancebos se transformaron en alumnos universitarios; sin embargo, los farmacéuticos seguían necesitando de personal subalterno que pudiera auxiliarles en las labores de preparación y dispensación de los medicamentos. Estos trabajadores asalariados, habitualmente denominados «prácticos», «dependientes» o «auxiliares» de farmacia eran, realmente, una versión renovada de los antiguos aprendices medievales: solían ser chicos –generalmente eran varones– muy jóvenes, sin cualificación, que aprendían el oficio mientras trabajaban y vivían en la farmacia de su maestro/patrón.

Este sistema, en el que el trabajador quedaba completamente a merced de su empleador, dificultó el acceso de los auxiliares de farmacia a la formación reglada. Una situación bien diferente a la que vivieron las profesiones auxiliares de la Medicina –«sangradores» y «cirujanos romanistas», «ministrantes», «practicantes», «enfermeras» o «matronas»–, que dispusieron de regulación profesional desde finales del siglo XVIII y principios del XIX,⁴ tal vez porque, a menudo, no actuaban bajo mandato o supervisión médica, incluso podían cobrar del paciente sin mediar un médico, circunstancia que, de ninguna manera, podía producirse en el caso de los auxiliares de farmacia quienes, como veremos a lo largo de este trabajo, no contaron con reconocimiento académico y profesional de ámbito nacional hasta la década de 1960; años antes, en 1934, se había instaurado en Cataluña el título de «Practicant de Farmàcia»,⁵ aunque apenas pudo entrar en vigor debido a la Guerra Civil.

⁴ Dolores Ruiz-Berdún, «Desarrollo histórico de una profesión: las matronas en Madrid hasta la guerra civil» (Tesis doctoral, Universidad de Alcalá, 2012), 312-321; Francisco Herrera Rodríguez, «Un capítulo de la enfermería: la “Cirugía menor” en la España del siglo XIX», *Cultura de los Cuidados* 4, no. 7-8 (2012): 18-26; Isidoro Jiménez Rodríguez, «Las titulaciones quirúrgico-médicas a mediados del siglo XIX: los ministrantes», *Cultura de los Cuidados* 10, no. 19 (2006): 16-36; José Antonio Ávila Olivares, «¿Existió realmente una titulación oficial con el nombre de ministrante?», *Cultura de los Cuidados* 14, no. 27 (2010): 12-29; Raúl Expósito González, «Historia de la prensa profesional de los ministrantes y practicantes en España en el siglo XIX», *Cultura de los Cuidados* 13, no. 26 (2009): 12-21; Jesús Marín Paz, «El asociacionismo histórico de los practicantes y la defensa de su profesión», *Enfermería Gaditana* 8, no. 24 (2013): 21-23; Jaime Emigdio Saumell Bonet y José Siles González, «Practicantes de medicina militares del Ejército del Aire (1940-1941)», *Sanidad Militar* 73, no. 4 (2017): 256-260; Jerónimo F. Naranjo García, «Los suboficiales practicantes y ayudantes técnicos de Sanidad Militar en el Ejército (1945-1989)», *Sanidad Militar* 70, no. 3 (2014): 215-217; Jerónimo F. Naranjo García, «Los suboficiales de Sanidad en la Armada (1940-1989)», *Sanidad Militar* 76, no. 1 (2020): 41-45; Dolores Ruiz-Berdún, «Pilar Primo de Rivera y la reorganización de las carreras auxiliares sanitarias tras la Guerra Civil», en *La tutela imperfecta. Biología y Farmacia en la España del primer franquismo*, ed. Antonio González Bueno y Alfredo Baratas Díaz (Madrid: CSIC, 2013), 81-100.

⁵ Orden de la Consejería de Cultura de la Generalitat de Catalunya de 02/08/1934 (*Butlletí Oficial de la Generalitat de Catalunya*, 29 de agosto de 1934); Decreto de 12/09/1935 de la Generalitat de

Sin embargo, desde comienzos del siglo XX, los auxiliares de farmacia tomaron conciencia de su situación, y trataron de argumentar, ante las autoridades farmacéuticas y estatales, la necesidad de un reconocimiento oficial que les cualificara profesionalmente. Siempre obtuvieron de las autoridades españolas una negativa por respuesta, aunque la argumentación solía venir de la mano de los farmacéuticos, ya fuera a través de profesores de Universidad o del engranaje corporativo de este colectivo profesional, la Unión Farmacéutica Nacional.⁶ Así, entre 1904 y 1925, recibieron cuatro contundentes negativas a sus pretensiones; como puede leerse en un trabajo que publicamos sobre la titulación de los auxiliares de farmacia con anterioridad a la Guerra Civil,

quizás porque entendían que el título llevaría aparejada una mejora en sus condiciones económicas, tal vez porque pensaban que esta nueva situación podría acabar con el ancestral *statu quo* profesional, fundamentado en el paternalismo laboral y el consecuente desamparo asociado a la ignorancia, o porque veían a los auxiliares titulados como una especie de drogueros titulados que podrían competir con ellos en el negocio de los medicamentos industriales, el despacho de recetas o el mantenimiento de los botiquines rurales.⁷

Mientras que los estudios sobre el reconocimiento académico, profesional y normativo de las profesiones médicas son relativamente abundantes (líneas arriba hemos mencionado algunos), no puede decirse lo mismo de lo relativo a los auxiliares de farmacia. Si exceptuamos el trabajo que acabamos de citar, para el período 1904-1936, y los redactados

Catalunya (*Butlletí Oficial de la Generalitat de Catalunya*, 13 de septiembre de 1935); Decreto de 12/09/1935 de la Generalitat de Catalunya (*Butlletí Oficial de la Generalitat de Catalunya*, 13 de septiembre de 1935).

⁶ Mercedes Díez Lafuente, *La Unión Farmacéutica Nacional (1913-1936). Veinticuatro años de vida corporativa* (Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 1995).

⁷ Raúl Rodríguez Nozal, «Titulación y reconocimiento profesional de los auxiliares de farmacia en España con anterioridad a la Guerra Civil (1904-1936)», *Llull* 45, no. 91 (2021): 159-182. Sobre el colectivo de los auxiliares de farmacia, véanse otros trabajos del mismo autor: Raúl Rodríguez Nozal, «La implantación de la jornada laboral de ocho horas en las farmacias españolas, 1904-1936», *História, Ciências, Saúde-Manguinhos* 29, no. 4 (2022), 973-991. <https://doi.org/10.1590/S0104-59702022000400006>; Raúl Rodríguez Nozal, «El “entrefilete” como recurso periodístico de adoctrinamiento profesional: una visión desde las páginas de *El Auxiliar del Farmacéutico* (1921-1924)», en *Medicamento y profesión farmacéutica en Aragón. Aportaciones a su historia*, ed. José María de Jaime Lorén (Zaragoza: Taula Ediciones, 2022), 457-474.

por Jerónimo F. Navarro García centrados en los auxiliares de farmacia militares,⁸ no existen otras investigaciones sobre este particular; más allá de algunos datos concretos presentes en la cronología realizada por Salvador Porqueras i Sarobé y Joan Machuca y Sánchez en 1997,⁹ en el texto clásico de Agustín María Merck y Bañón en torno a este colectivo profesional (de 1952),¹⁰ en la conferencia impartida por Alfonso del Pozo Ojeda para la «Federación Farmacéutica» en 1960,¹¹ en el breve artículo publicado por la revista *Unifarm* en 1970,¹² y en un par de trabajos, relativamente más recientes, de María del Carmen Francés Causapé y María López González, que apenas se acercan de manera tangencial al asunto que nos ocupa.¹³

En este trabajo mostramos el camino seguido por los auxiliares de farmacia en favor de la reivindicación de su título, así como los frutos conseguidos, desde que finaliza nuestra Guerra Civil hasta casi nuestros días. Arrancamos con la creación del «Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar» y lo que supuso esta legislación para el reconocimiento profesional de los auxiliares de farmacia militares; continuamos con las reivindicaciones de los prácticos de farmacia civiles, una vez publicada la Reglamentación Nacional de Trabajo en Farmacias (1948), que reconocía la legitimidad de la formación profesional para los trabajadores de las oficinas de farmacia, así como su correspondiente título o diploma; y finalizamos con el grueso del trabajo, en el que analizamos el diploma promovido y gestionado por el Consejo General de Colegios

⁸ Jerónimo F. Naranjo García, «Los Suboficiales del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar (1945-1989)», *Sanidad Militar* 71, no. 3 (2015): 210-213; Jerónimo F. Naranjo García, «Los Suboficiales de Sanidad y Farmacia Militar en el Ejército del Aire (1940-1989)», *Sanidad Militar* 74, no. 3 (2018): 187-190.

⁹ Salvador Porqueras i Sarobé y Joan Machuca i Sánchez, *De mancebo a técnico de Farmacia* (Madrid: Smithkline Beecham, 1997).

¹⁰ Agustín María Merck y Bañón, *Aportación a la historia de las profesiones sanitarias. El practicante de farmacia* (Valencia: Imprenta Sáez, 1952).

¹¹ Alfonso del Pozo Ojeda, *El Auxiliar de Farmacia: ese imprescindible desconocido [Conferencia pronunciada (...) el día 11 de Marzo de 1960, en el V Ciclo de Conferencias organizado por la Sección Científica de 'Federación Farmacéutica']* ([Barcelona]: Federación Farmacéutica, 1960), 25-29.

¹² J.F., «El auxiliar de farmacia», *Unifarm* 3, no. 6 (1970): 242-247.

¹³ María López González, *Implicaciones sociales de la contratación laboral en la oficina de farmacia: pasado, presente y futuro* (Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 2011); María del Carmen Francés Causapé y María López González, «Evolución histórico-social del personal en oficina de farmacia española durante los siglos XX y XXI», *Estudios do Século XX* 12 (2012): 159-176.

Oficiales de Farmacéuticos (CGCOF) durante las décadas de 1960 y 1970, y la inclusión de los estudios de auxiliar de farmacia dentro del marco educativo de la Formación Profesional.

Para abordar este estudio hemos consultado, además de la bibliografía secundaria necesaria para hacer frente a este trabajo, la documentación conservada en el Archivo del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid¹⁴ y en el Archivo General de la Administración (Asociaciones), las fuentes legislativas habituales (*Gaceta de Madrid*, *Butlletí Oficial de la Generalitat de Catalunya*, *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* o *Boletín Oficial del Estado*), la prensa generalista española (*ABC* o *La Vanguardia española*), la prensa profesional de este período, tanto la farmacéutica como la de los auxiliares de farmacia (*Farmacia Nueva*, *Auxiliares de Farmacia* o *Revista del Auxiliar de Farmacia*) y los manuales formativos publicados para uso de los prácticos de farmacia.

EL CUERPO AUXILIAR DE PRACTICANTES DE FARMACIA MILITAR

Como ya hemos venido comentando, la Guerra Civil neutralizó el proyecto formativo y acreditativo de los auxiliares de farmacia catalanes y, por lo tanto, no sirvió como modelo exportable al resto del territorio nacional. Había que empezar otra vez, esta vez sin las simpatías republicanas y sin el apoyo corporativo de los órganos colegiales y corporativos que habían tenido estos profesionales antes del franquismo. En estas adversas circunstancias para las reivindicaciones de «clase», en una España que trataba de organizar su estructura económico-social en torno a un sindicalismo vertical que solo atendía a la sectorización de la actividad industrial,¹⁵ fueron los militares los primeros en aportar soluciones para consolidar la posición profesional de los auxiliares de farmacia en el Ejército español. No es la primera vez que sucedía, los primeros organismos que reconocieron a los auxiliares de farmacia, desde el

¹⁴ Agradecemos a Raúl Renau López, archivero de esta institución, las facilidades dadas para la consulta de este archivo.

¹⁵ Sobre el Sindicato Vertical, véanse los trabajos de Manuel Ludevid, *Cuarenta años de Sindicato Vertical. Aproximación a la Organización Sindical Española*. 2ª ed. (Barcelona: Laia, 1977); Miguel A. Aparicio, *El sindicalismo vertical y la formación del estado franquista* (Barcelona: Eunibar, 1980); y Carlos Iglesias Selgas, *Los sindicatos en España* (Madrid: Ediciones del Movimiento, 1965).

punto de vista formativo y laboral, fueron el Ejército (entre 1905 y 1908) y las mutualidades obreras (al menos desde 1914).¹⁶

El «Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar» fue creado por una Ley de 17/07/1945 que, consecuentemente, extinguía la sección correspondiente del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército (CASE);¹⁷ en ella se establecían las diferentes categorías dentro de este Cuerpo: practicantes de farmacia de tercera (empleo de sargento), de segunda (brigada) y de primera (tenientes). Una vez que se incorporaron a este Cuerpo los auxiliares de farmacia procedentes del CASE, la Ley también regulaba el ingreso externo, por oposición, ante un tribunal constituido por jefes y oficiales farmacéuticos.¹⁸

La primera oposición se convocó en el año 1946, con las siguientes condiciones para los militares: no haber cumplido los 45 años, tener informe favorable de sus jefes y «tener aptitud física para el desempeño de la misión de practicante de Farmacia, demostrada ante un Tribunal Médico nombrado por la autoridad regional»; para los civiles, se pedía la nacionalidad española, no superar los 30 años de edad, «haber prestado servicios de cualquier clase en el Ejército sin nota desfavorable», «haber prestado servicios, durante un año por lo menos, como practicante en cualquier farmacia del Estado, Provincia, Municipio, Entidad o participar y tener aprobados tres años por lo menos de Bachillerato», «carecer de antecedentes penales», «acreditar documentalmente su adhesión al Movimiento Nacional» y, al igual que los militares, «tener aptitud física para el desempeño de la misión de practicante de Farmacia». Los exámenes constaban de cinco pruebas: «reconocimiento facultativo», «desarrollo escrito de un tema de Geografía y otro de Historia, que servirán al mismo tiempo para acreditar suficiencia en redacción y ortografía», «resolución de dos problemas de Aritmética y dos de Geometría»

¹⁶ Rodríguez, «Titulación y reconocimiento profesional».

¹⁷ El CASE fue creado por Ley de 13/05/1932 (*Gaceta de Madrid*, 15 de mayo de 1932).

¹⁸ Ley de 17/07/1945, «por la que se crea el Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar» (*BOE*, 21 de julio de 1945; también publicado en el *Diario Oficial del Ministerio del Ejército*, 24/07/1945). Esta Ley fue desarrollada por una Orden del Estado Mayor Central del Ejército, de 30/08/1945 (*Diario Oficial del Ministerio del Ejército*, 2 de septiembre de 1945). El Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar fue extinguido en 1974; sobre este asunto, véase: Naranjo García, «Los suboficiales practicantes y ayudantes técnicos». De los practicantes de farmacia del Ejército del Aire se ha ocupado el mismo autor: Naranjo, «Los Suboficiales de Sanidad y Farmacia Militar en el Ejército del Aire (1940-1989)».

relacionados con la práctica farmacéutica, «desarrollo oral de uno de los temas de Física, Química, Historia Natural y Farmacia Práctica que figuran en el programa» y

demostración práctica de poseer el aspirante los conocimientos profesionales necesarios al practicante de Farmacia, mediante el reconocimiento de diez productos incluidos en el petitorio de Farmacia Militar, en los cuales serán suficientes los caracteres organolépticos para su caracterización, debiendo además preparar un elaborado del petitorio y tres fórmulas de la que una será de inyectables.¹⁹

LA REGLAMENTACIÓN NACIONAL DE TRABAJO EN LAS FARMACIAS COMO ARGUMENTO DE RECONOCIMIENTO PROFESIONAL Y ACADÉMICO PARA LOS AUXILIARES DE FARMACIA CIVILES

En lo que respecta a la farmacia civil, más allá de lo establecido por las Ordenanzas de Farmacia de 1860,²⁰ no demasiado explícitas en lo relativo al ordenamiento laboral, habrá que esperar hasta el año 1948 para disponer en nuestro país de una «Reglamentación Nacional de Trabajo en las Farmacias, en la que se clasificaba al personal de las oficinas de farmacia, según su función, en dos categorías: «personal técnico o facultativo» y «personal auxiliar». Estos últimos eran, a efectos de esta norma, aquellos que realizaban «funciones para las que no se requería título facultativo», y comprendían las siguientes categorías: «auxiliar mayor», «auxiliar», «ayudante», «aprendiz», «auxiliar de caja» y «mozo de farmacia».²¹ En esta Reglamentación se reconocía la legitimidad de la formación profesional para los trabajadores de las oficinas de farmacia,

¹⁹ Orden de la Dirección General de Enseñanza Militar, de 10/04/1946 (*Diario Oficial del Ministerio del Ejército*, 16 de abril de 1946). En esta disposición también se especificaba la duración del «curso de capacitación» para aquellos que hubieran obtenido plaza (cuatro meses), las materias que deberían cursar y el lugar donde se desarrollarían estas enseñanzas. En 1956 se publicaron unas nuevas instrucciones para estas oposiciones; véase la Orden de 06/06/1956 (*Diario Oficial del Ministerio del Ejército*, 13 de junio de 1956).

²⁰ Real Decreto de 18/04/1860, por el que se aprueban las «Ordenanzas para el ejercicio de la profesión de Farmacia, comercio de drogas y venta de plantas medicinales» (*Gaceta de Madrid*, 24 de abril de 1860).

²¹ Orden de 30/04/1948, por la que se aprueba la «Reglamentación Nacional de Trabajo en las Farmacias» (*BOE*, 6 de junio de 1948). Estas categorías serían redefinidas en la «Ordenanza Laboral

así como su correspondiente título o diploma, y se explicitaban los mecanismos de aprendizaje y homologación para que los aprendices pudieran optar a las categorías superiores («ayudante» y «auxiliar»):

El aprendizaje será siempre retribuido y se regulará por lo dispuesto en las disposiciones legales dictadas o que se dicten en el futuro sobre la materia y por las normas de esta Reglamentación. El aprendizaje tendrá normalmente una duración de cuatro años, excepto en los casos en que se acredite por el aprendiz la posesión de título o diploma, expedido por Escuela de Formación Profesional legalmente reconocida, en cuyo caso este se reducirá a dos años [...] Concluido el período reglamentario de aprendizaje, se someterá el aprendiz a una prueba esencialmente práctica ante un Tribunal constituido en la propia farmacia, en la Organización Sindical o en el Colegio Oficial de Farmacéuticos e integrado por un Farmacéutico designado por el Colegio y dos Auxiliares, nombrado uno directamente por el Colegio, y el otro por el Colegio también, a propuesta en terna de la organización Sindical.²²

La declaración de intenciones recogida en la «Reglamentación Nacional de Trabajo en las Farmacias» trató de ser aprovechada por el colectivo profesional de los auxiliares de farmacia, a través de una petición formal al ministro de la Gobernación fechada en diciembre de 1948; estaba firmada por Victorino Segorbe Herráiz, que había «sido designado por unanimidad, en las reuniones provisionales de los auxiliares de farmacia, celebradas con la debida autorización en la Ada. de la Reina Victoria, núm. 4 (Bar Deportivo)». En este documento se solicitaba la creación de un «Colegio de Auxiliares o Practicantes de Farmacia, similar al de practicantes de Medicina y Cirugía», de tal manera que ningún auxiliar pudiera ejercer su profesión sin antes pertenecer «al Colegio profesional que se cree». También se adjuntaba un «anteproyecto», a modo de «sucinto esquema, como guion de conceptos generales y sin perjuicio de que “a posteriori” puedan ampliarse con arreglo a los dictados que las Autoridades competentes tengan a bien acordar». La argumentación

para las Oficinas de Farmacia», aprobada por Orden Ministerial de 10/02/1975 (*BOE*, 17 de febrero de 1975).

²² Orden de 30/04/1948, por la que se aprueba la «Reglamentación Nacional de Trabajo en las Farmacias», artículo 7 (*BOE*, 06 de junio de 1948).

central de este «anteproyecto», su piedra angular, pasaba por la creación de un título oficial que les capacitara profesionalmente, «similar al que poseen los auxiliares de medicina [...] expedido por las autoridades competentes, previos los cursos de estudio y prácticas que a dicho fin se consideren necesarias [...]».²³

Este proyecto de titulación profesional –y creación de un Colegio de Auxiliares de Farmacia–, al igual que sucediera en el pasado,²⁴ fue nuevamente desestimado por las autoridades españolas, una vez más a sugerencia del colectivo farmacéutico. En esta ocasión, la argumentación del Director General de Sanidad era casi un calco del escrito oficial del CGCOF en relación con este asunto:

La actividad laboral de los Auxiliares de Farmacia se halla regulada por el Ministerio de Trabajo y como tal pueden tener su cabida en el correspondiente Sindicato. Que la actual Ley de Sanidad no concede personalidad a los Auxiliares de Farmacia para su constitución en Colegios, ya que indica claramente cuando han de ser estos. Que la labor del Auxiliar de Farmacia dentro la Oficina, es la puramente manual y siempre dirigida por el farmacéutico que bajo el aspecto sanitario y científico es el único que asume todas las responsabilidades del desempeño de la función. Que los argumentos que se exponen en el escrito no pueden ser motivo ó causa suficiente para que, considerando sus actividades como profesión sanitaria, puedan ser enmarcados bajo los Colegios profesionales que poseen un rango científico más elevado.²⁵

La respuesta de la corporación farmacéutica, heredera de la antigua Unión Farmacéutica Nacional, se redactó a partir de la ponencia constituida a tal efecto, de la que formaron parte Alberto García Ortiz,²⁶ Ernesto

²³ «Proyecto de los estatutos del Colegio de Auxiliares de Farmacia», Madrid 3 de diciembre de 1948, Asociaciones [(08) 27] legajo 44/4196, Archivo General de la Administración (AGA).

²⁴ Rodríguez, «Titulación y reconocimiento profesional».

²⁵ Escrito del Director General de Sanidad, Madrid 27 de abril de 1949, Asociaciones [(08) 27] legajo 44/4196, AGA.

²⁶ Alberto García Ortiz (Buenos Aires, 1915 / Madrid, 2005) fue doctor en Farmacia, Inspector Farmacéutico, director de los Servicios Químicos del Auxilio Social y profesor adjunto en la Facultad de Farmacia de Madrid. Miembro de Falange Española Tradicionalista y de las JONS y del Frente Nacional Español, fue uno de los principales gestores de la Farmacia tras la Guerra Civil: Consejero Nacional de Sanidad, Presidente del CGCOF, presidente del Patronato Juan de la Cierva (CSIC),

Gil Sastre,²⁷ Román Casares López²⁸ y algunos presidentes de colegios provinciales, en concreto, Jaime Rosselló Guiscafré (Barcelona), Gregorio Varela, Alberto Jiménez Ortega (Sevilla), Rodrigo Nebreda y Gutiérrez del Olmo (Palencia) y Antonio Oliver Villalonga (Baleares). El escrito del CGCOF exponía que el gremio de auxiliares de farmacia no podía considerarse como una profesión sanitaria, habida cuenta que «su función se ejerce, por las Disposiciones vigentes, bajo la inmediata vigilancia del profesional farmacéutico». Tampoco creían necesaria «ninguna orientación pedagógica ni Título especial», más allá de las enseñanzas adquiridas del farmacéutico durante su quehacer profesional. En cuanto a las pretensiones de colegiación, se consideraban improcedentes, al no estar contemplados estos colegios en la Ley de Bases de Sanidad Nacional de 1944, y por entender que el organismo que realmente los debería representar «económica y socialmente» era el Sindicato Vertical de Industrias Químicas, donde deberían encuadrarse.²⁹ En definitiva, los

Vicesecretario de Obras Sindicales, Presidente del Sindicato de Industrias Químicas, Diputado Provincial y Procurador en Cortes. Miembro de número de la Real Academia de Doctores (1971) y correspondiente de la Real Academia Nacional de Farmacia. Véase: Jesús López Medel, «Alberto García Ortiz», *Anales del Real Academia de Doctores de España* 9 (2005): 199.

²⁷ Ernesto Gil Sastre (Madayona –Guadalajara–, 1894 / post. 1957) se licenció en Farmacia en 1923. Ejerció en Épila (Zaragoza), fue vocal del CGCOF y académico correspondiente fundador de la Real Academia Nacional de Farmacia (1924). Falangista, fue gobernador civil de Huesca (1950-1957), presidente de honor del Instituto de Estudios Oscenses, consejero de Educación Nacional y procurador en Cortes. Fue condecorado, entre otros reconocimientos y distinciones, con la Encomienda con Placa de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio y la Medalla de Oro de Mutualidades y Cotos Escolares (Huesca). Véase: Rafael Roldán Guerrero, «Gil Sastre (Ernesto)», en *Diccionario Biográfico y Bibliográfico de autores farmacéuticos españoles*, Rafael Roldán Guerrero (Madrid: IMPHOE, 1958-1976), vol. 2, 420-421; S.B., «Imposición de la Medalla de Oro de Mutualidades y Cotos Escolares a don Ernesto Gil Sastre», *Argensola* 20 (1954): 387-388.

²⁸ Román Casares López (Badalona -Barcelona-, 1908 / Madrid, 1990) fue doctor en Farmacia (1929), ayudante de Técnica Física (1929), profesor auxiliar de Análisis Químico (1930), pensionado por la Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas en Dresde (Alemania) para el estudio de la Bromatología. Farmacéutico militar durante la Guerra Civil, en 1940 ganó la cátedra de Análisis Químico y en Especial de Medicamentos y Venenos, en la Facultad de Farmacia de Madrid que, en 1943, se acabaría denominando Análisis Químico Aplicado y Bromatología; se jubiló en 1978. Fue profesor agregado del Instituto Español de Fisiología y Bioquímica del CSIC –donde ocupó también otros cargos–, presidente de la Sociedad Española de Bromatología, director de la revista *Anales de Bromatología*, impulsor de la Escuela de Bromatología y miembro de diferentes Academias científicas. Véase: María Esther Alegre Pérez, «Román Casares López», en *Diccionario Biográfico Español* (Madrid: Real Academia de la Historia), <https://dbe.rah.es/biografias/21709/roman-casares-lopez> (consultado el 29/09/2023).

²⁹ Escrito del presidente y el secretario del CGCOF, Madrid 14 de marzo de 1949, Asociaciones [(08) 27] legajo 44/4196, AGA.

argumentos de siempre, esta vez matizados por la realidad sindical que imperaba en aquellos años de Autarquía.

En septiembre de 1952 se publicaba en Madrid el primer número de la revista *Auxiliares de Farmacia*, el nuevo órgano de expresión de este colectivo que, ya desde sus inicios, trató de reivindicar un título profesional de acuerdo a lo establecido en la «Reglamentación Nacional de Trabajo en las Farmacias» (1948).³⁰ Por poner un ejemplo, el proyecto del auxiliar sevillano Roberto Dorado Quesada pasaba por la creación de una Escuela oficial de formación profesional en Madrid, con profesorado estatal y alumnos pensionados, elegidos entre los que hubieran demostrado aprovechamiento durante una etapa previa en la que recibirían clases por correspondencia; una vez incorporados al centro, cursarían dos años en la Escuela de Madrid antes de optar al título.³¹

Durante los siguientes años continuaron publicándose más editoriales y artículos en este medio a favor del título,³² a veces poniendo como ejemplo a otros países que ya lo habían logrado, como Argentina,³³ otras veces escritos por farmacéuticos que consideraban justas las pretensiones de sus trabajadores.³⁴ A pesar de todo, los auxiliares españoles no conseguirían su ansiado diploma profesional hasta la década de 1960, gracias a una iniciativa del CGCOF. Sin embargo, otros países europeos y americanos ya contaban con títulos y formaciones regladas para sus auxiliares de farmacia; en 1960, el catedrático de Farmacia Galénica Alfonso del Pozo Ojeda hablaba de países, como Dinamarca, Chile o Perú, que habían instaurado estudios obligatorios y títulos expedidos con «cierta validez oficial»; mientras que otras naciones, como Suecia, Bélgica o Francia, disponían de estudios libres en los que se otorgaban

³⁰ Fernando Fernán, «El título de auxiliar de Farmacia», *Auxiliares de Farmacia* 1, no. 5 (1953): 3-4.

³¹ [Redacción], «La opinión de un farmacéutico», *Auxiliares de Farmacia* 2, no. 6 (1953): 4-5.

³² [Redacción], «Con título y sin título», *Auxiliares de Farmacia* 2, no. 7 (1953): 1-2; Juan M. Oliveros Villaseñor, «¿Qué profesión tiene usted?», *Auxiliares de Farmacia* 3, no. 17 (1954): 17-18; [Redacción], «¿Qué nos falta para conseguir el título?», *Auxiliares de Farmacia* 3, no. 26 (1954): 1-2; S. Matos, «Urge crear un título para los Auxiliares de Farmacia», *Auxiliares de Farmacia* 6, no. 53 (1957): 7-8.

³³ J. Rial Sallares, «Copiamos ... Y comentamos», *Auxiliares de Farmacia* 3, no. 18 (1954): 3-4.

³⁴ Juan Mateu Tubella, «El título de Auxiliar, necesidad urgente e ineludible», *Auxiliares de Farmacia* 8, no. 78 (1959): 4.

títulos sin validez oficial, que capacitaban «para asumir cierta responsabilidad en actos farmacéuticos».³⁵

EL DIPLOMA EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE FARMACÉUTICOS

En España, conocemos algunas iniciativas regionales para dotar de título a los auxiliares de farmacia fechadas entre los años 1957 y 1958, en lugares como Gerona,³⁶ Tánger³⁷ o Cádiz.³⁸ El primer proyecto nacional data

³⁵ En Dinamarca se estudiaban dos cursos sobre Química, Física y «Arte de preparar y dispensar medicamentos». En Chile el auxiliar tenía que estar en posesión de un «Carnet de Auxiliar de Farmacia», que se otorgaba previo examen ante una comisión formada por tres farmacéuticos designados en cada zona por el «Servicio Nacional de Salud»; los exámenes trataban de asuntos como «formas y preparados farmacéuticos, dosis e incompatibilidades, reglamentación farmacéutica y aparatos de uso corriente en la farmacia». En Perú se concedía un «carnet» de pertenencia al «Cuerpo de Auxiliares de Farmacia», obtenido previo examen; estos auxiliares con carnet también podían regentar «Botiquines Populares» – dependientes del Ministerio de Salud Pública– en lugares donde no existieran farmacias. En Suecia se exigía a los «asistentes técnicos» un período de estudios sobre cultura general (de 7 a 9 años), en los que se incluían «cursos por correspondencia de cultura farmacéutica». En Bélgica, existían Escuelas de Auxiliares de Farmacia, que otorgaban títulos no reconocidos oficialmente. En Francia, la Ley 46-1182 de 24/05/1946 contemplaba la existencia de un colectivo profesional de «preparadores farmacéuticos», que debían ser mayores de 21 años, estar en posesión de un «*Brevet professionnel* instituido por la Ley», y tenían que justificar un mínimo de cinco años de práctica profesional como ayudante o aprendiz preparador y poseer el «Certificado de aptitud profesional de Ayudante preparador» desde dos años antes; el «Certificado de aptitud profesional» y el «Título profesional» para los «Preparadores farmacéuticos» se creó por Decreto 48-822 de 10/05/1948; este certificado lo podían obtener los mayores de 18 años con tres años de práctica profesional como aprendiz en una oficina de farmacia, o cuatro con otra calificación profesional en estos mismos establecimientos, y debían superar un examen, que se realizaba anualmente en «la sede de la Cabeza de Partido de cada Academia», el tribunal estaba formado por un Inspector Principal de Enseñanza técnica (presidente), un Inspector Farmacéutico designado por el Ministerio de la Salud y la Población, y un número igual de farmacéuticos y preparadores farmacéuticos, que designaba el presidente del tribunal. Sobre la situación de los auxiliares de farmacia en estos países (véase: Pozo, *El Auxiliar de Farmacia: ese imprescindible desconocido*, 25-29).

³⁶ Tenemos noticia de un acuerdo de los auxiliares de farmacia de Gerona fechado en 1957; en su segunda asamblea anual, decidieron elevar a instancia nacional la necesidad de crear un título para los auxiliares que, según el anuncio publicado en *La Vanguardia española* el 04/05/1957, fue la primera iniciativa española en la que consta tal mejora profesional.

³⁷ Desde 1958, los Auxiliares de Farmacia de Tánger, «por disposición gubernativa, [podían] optar al título que los reconoce como tales, bajo la denominación de Preparadores de Farmacia», los dos primeros auxiliares diplomados fueron Alfonso Barragán y Luis Orduña; las clases deberían impartirse en el recientemente formado Colegio de Preparadores de Farmacia; sobre este particular véase: [Redacción], «De Tánger. Dos españoles obtienen el título de Auxiliares de Farmacia», *Auxiliares de Farmacia* 8, no. 84 (1959): 9.

³⁸ Hacia 1959, el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cádiz impartió unos cursillos de capacitación de auxiliares de Farmacia; véase: [Redacción], «Vísperas gozosas», *Auxiliares de Farmacia* 8, no. 89 (1960): 1-2.

de 1961, aunque desde enero de 1960 ya se venía anunciando por la revista *Auxiliares de Farmacia*, en diversos artículos y editoriales.³⁹ Partió del Sindicato Vertical de Industrias Químicas y del CGCOF, organismos que estaban dirigidos por el farmacéutico Alberto García Ortiz, el «adalid que acertó a plasmar la más cara de nuestras aspiraciones», como llegaron a reconocer los auxiliares de farmacia.⁴⁰ El CGCOF fue el encargado de reglamentar la concesión de un diploma para este colectivo profesional, «después de varios cambios de impresiones con los enlaces sindicales de los auxiliares de farmacia»;⁴¹ aunque también hay que señalar que hubo algunos auxiliares disidentes, que calificaron la propuesta de las autoridades sindicales y patronales de «diplomita», «certificadito de chicos listos, «sucedáneos», etc., y los exámenes de un mero trámite, «fáciles, tan fáciles, que hasta vergüenza dará a muchos el tener que sufrirlos».⁴² Otros auxiliares, generalmente los más veteranos, pensaban que deberían quedar exentos de realizar exámenes, siempre y cuando acreditaran una determinada experiencia profesional.⁴³ Sea como fuere, desde la prensa profesional se animaba a que todos los auxiliares se presentaran a los exámenes.⁴⁴

En junio de 1961 se publicaba –en las páginas de la *Revista de los Auxiliares de Farmacia*– la composición de los tribunales y las normas que habrían de regir para la realización de estos exámenes (uno oral y otro práctico, a celebrar en el mes de septiembre de cada año), el

³⁹ [Redacción], «Vísperas gozosas», *Auxiliares de Farmacia* 8, no. 89 (1960): 1-2; [Redacción], «¡Adelante!», *Auxiliares de Farmacia* 8, no. 90 (1960): 1-2; J.V.P. Licenciado en Farmacia, «Glosa», *Auxiliares de Farmacia* 8, no. 92 (1960): 3; Juan Pausas, «Ante el título», *Auxiliares de Farmacia* 8, no. 92 (1960): 3-5.

⁴⁰ [Redacción], «La primera medalla Carracido a don Alberto García Ortiz», *Auxiliares de Farmacia* 11, no. 131 (1963): 5.

⁴¹ [CGCOF], «Diploma y cuestionario», *Auxiliares de Farmacia* 10, no. 106 (1961): 9-11 y 32. En 1962, el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Valladolid ya había editado un texto, a modo de guía de estudio, para los auxiliares que se presentaran en su circunscripción; el autor era farmacéutico y director del Laboratorio de este Colegio; véase: Andrés Díez Gómez, *Contestaciones al programa de auxiliares de farmacia* (Valladolid: Colegio Oficial de Farmacéuticos de Valladolid, 1962).

⁴² [Redacción], «Satisfacción», *Auxiliares de Farmacia* 9, no. 93 (1960): 1-2; [Redacción], «Ante los exámenes», *Auxiliares de Farmacia* 9, no. 94 (1960): 1-2.

⁴³ Luis Huelva López González, «Diploma y méritos», *Auxiliares de Farmacia* 10, no. 121 (1962): 5; El Auxiliar Solitario, «Nuevas normas», *Auxiliares de Farmacia* 10, no. 118 (1962): 13-15.

⁴⁴ Véase la opinión del auxiliar de farmacia de Moguer (Huelva) Luis González López, «Vísperas de exámenes», *Auxiliares de Farmacia* 10, no. 119 (1962): 5; o la del farmacéutico J. Viladot-Puig, «¡Hay que examinarse!», *Auxiliares de Farmacia* 10, no. 120 (1962): 1-5.

programa con los contenidos a evaluar (treinta y seis temas⁴⁵) y la documentación que deberían aportar aquellos que optaran a la concesión de este «diploma de aptitud», que cumpliría los anhelos para «que se reconozcan sus conocimientos y se les diferencie de un obrero manual cualquiera»:

Para concurrir a los exámenes precisará presentar: certificación negativa de penales, certificación de buena conducta, partida de nacimiento y certificación acreditativa de la aptitud del aspirante y de haber practicado con aprovechamiento en una o varias farmacias durante un período de tiempo no inferior a los tres años.⁴⁶ Estas certificaciones serán expedidas por el titular o titulares de las correspondientes farmacias. También deberá abonar los derechos de inscripción que se señalen.⁴⁷

El procedimiento se hizo público a través de la Circular 364 del CGCOF, fechada el 28/04/1962, dirigida a todos los colegios provinciales de farmacéuticos de España. La Circular 369 –de 17/09/1962–, estableció las características de los exámenes, los procedimientos de inscripción en los mismos y los requisitos para eludir el examen práctico:

[...] en todos los tribunales ha de figurar un miembro de este Consejo.⁴⁸ Los señores que deseen conseguir el diploma, podrán efectuar su inscripción y sufrir las pruebas de examen en el

⁴⁵ [Redacción], «Diploma y cuestionario», *Auxiliares de Farmacia* 10, no. 106 (1961): 9-11 y 32. Un comentario crítico al temario, en el artículo de N. Busquets-Mollera, «Parergones a un cuestionario», *Auxiliares de Farmacia* 10, no. 109 (1961): 5-7.

⁴⁶ «(...) tales certificaciones tienen idéntica [*sic*] validez, sean expedidas por Directores de Farmacias Civiles, o lo sean por los de las Farmacias Militares de cualquiera de los tres Ejércitos, de Tierra, Mar o Aire»; véase la Circular número 380 del CGCOF, Madrid 1 de febrero de 1963, caja 95, Archivo del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid (ACOFM).

⁴⁷ [CGCOF], «Diploma y cuestionario». El asunto fue recogido por la prensa profesional del sector: [Redacción], «La verdad está en marcha», *Auxiliares de Farmacia* 9, no. 107 (1961): 1-2; [Redacción], «En torno al diploma», *Auxiliares de Farmacia* 9, no. 109 (1961): 1-3; [Redacción], «Las consecuencias», *Auxiliares de Farmacia* 10, no. 119 (1962): 1-2; Leandro Fernández Cruz, «En torno a los exámenes», *Auxiliares de Farmacia* 10, no. 121 (1962): 3.

⁴⁸ Este requisito fue suavizado poco tiempo después: «[...] ante las dificultades que presenta el nombramiento de miembros de nuestro Organismo Corporativo para asumir la presidencia de los correspondientes tribunales, ha acordado poder delegar para citado cargo en compañeros que ostentaran la representación de este Consejo. Representación que recaerá en su caso, en el Presidente de cada Colegio»; véase la Circular número 373 del CGCOF, Madrid 14 de noviembre de 1962, caja 95, ACOFM.

Colegio que libremente elijan [...] aunque los señores solicitantes reunan por sus méritos una calificación igual o superior a los 15 puntos, no por eso quedarán exentos de las pruebas del examen.⁴⁹ Este consistirá en dos ejercicios, uno teórico y otro práctico [...] El examinado elegirá y desarrollará oralmente ante el Tribunal uno de los dos temas sacados a la suerte. El segundo ejercicio consistirá en el reconocimiento de drogas, productos químicos y preparaciones medicinales. El solicitante habrá de presentar en el momento de este exámen [*sic*] una certificación del señor Director de la Farmacia en que haya prestado sus servicios, o de alguna de ellas si son varias, en la que se acredite que dicho solicitante ha estado realizando durante un año fórmulas magistrales y preparaciones de la Farmacopea Española, quedando autorizado el Tribunal para exigir o no al examinando, la práctica de tales preparaciones.⁵⁰

Para preparar los exámenes, algunos colegios profesionales de farmacéuticos organizaron cursillos formativos,⁵¹ a los que no debieron de asistir muchos auxiliares en ejercicio.⁵² Los primeros exámenes se celebraron durante el mes de septiembre de 1962, en Alicante, donde se recibieron 117 solicitudes, finalmente se presentaron 112 auxiliares,

⁴⁹ Parece que no se debieron hacer excepciones. Véase, por ejemplo, la solicitud para obtener el diploma, sin realizar el examen preceptivo, realizada por catorce auxiliares de centros hospitalarios de Madrid (once mujeres y tres hombres), que fue denegada por el CGCOF; véase la carta de Pascual Azcunaga (Decano y Jefe de los Servicios Farmacéuticos de la Beneficencia Provincial) dirigida al Presidente del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid, Madrid 6 de octubre de 1971, caja 253, ACOFM; y el oficio de Pedro Capilla (Secretario del CGCOF) dirigido al Presidente del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid, Madrid 8 de noviembre de 1971, caja 253, ACOFM.

⁵⁰ Circular número 369 del CGCOF, Madrid 17 de septiembre de 1962, caja 95, ACOFM.

⁵¹ [Redacción], «De Valladolid. Terminaron los cursillos. Exámenes en puertas», *Auxiliares de Farmacia* 10, no. 123 (1962): 9.

⁵² «Como era de temer, los cursillos en Madrid y Barcelona no han constituido precisamente un éxito (...) Seguramente, en Madrid hay más de 1.200 farmacias abiertas, y ha costado Dios y ayuda reunir un centenar de Auxiliares para constituir el primer grupo, en el que, a partir del segundo día de clase, ya empezaron las bajas»; véase: [Redacción], «Cursillos y exámenes», *Auxiliares de Farmacia* 10, no. 121 (1962): 7.

de los cuales aprobaron 110,⁵³ entre ellos solo seis mujeres.⁵⁴ Durante los meses siguientes, lo irían haciendo en Valencia, Jaén, Barcelona, Valladolid, Cáceres, Córdoba, Zaragoza y Castellón, las primeras provincias –junto con Alicante– que contaron con auxiliares diplomados;⁵⁵ después vendrían otros territorios (véase la tabla 1).

Tabla 1. Primera promoción de auxiliares de farmacia diplomados (provincias de las que tenemos datos)

Colegio provincial	Inscritos	Presentados	Aprobados
Alicante	117	112	110 (6 mujeres)
Valencia	262	254	254 (35 mujeres)
Jaén	--	--	49
Barcelona	386	375 (25 mujeres)	350
Valladolid	62	53	53
Cáceres	25	24	24
Córdoba	--	29	28
Zaragoza	--	--	--
Castellón	27	26	26
Gerona	65	63	63
Oviedo	68	68	68
Las Palmas de G.C.	--	--	--
Segovia	--	7	7
Vizcaya	84	84	84 (diez mujeres)

⁵³ [Redacción], «Se han celebrado los primeros exámenes. Alicante rompió el fuego. 117 instancias, 112 examinados, 110 aprobados», *Auxiliares de Farmacia* 10, no. 122 (1962): 1-2; Corresponsal, «De Alicante. Un día completo», *Auxiliares de Farmacia* 10, no. 124 (1962): 17-20. La lista con «los Ciento Diez de Alicante» puede consultarse en: [Redacción], «Los Ciento Diez de Alicante», *Auxiliares de Farmacia* 10, no. 123 (1962): 17.

⁵⁴ Tres años después, en la entrega de diplomas de la tercera promoción de auxiliares de farmacia madrileños, se concedieron 56 diplomas, de ellos 24 fueron para mujeres; en 1971, en la sexta promoción de este territorio, el número de aprobados fue 195, de los cuales 78 eran mujeres; véase: [Redacción], «De Madrid. Entrega de Diplomas», *Auxiliares de Farmacia* 155 (1965): 7-9; El Auxiliar de Guardia, «¡Bienvenidas, nuevas diplomadas!», *Auxiliares de Farmacia* 224 (1971): 5, 23.

⁵⁵ [Redacción], «Exámenes», *Auxiliares de Farmacia* 10, no. 124 (1962): 5-13; [Redacción], «Más exámenes», *Auxiliares de Farmacia* 10, no. 124 (1962): 13.

Colegio provincial	Inscritos	Presentados	Aprobados
Zamora	28	27	27 (una mujer)
Málaga	59	58	58
Tarragona	--	--	--
Álava	--	--	--
Ciudad Real	27	24	24 (una mujer)
Palencia	--	15	15
Badajoz	--	30	30 (15 mujeres)
Madrid	--	360	343
Huesca	--	--	--
Toledo	--	31	28
Huelva	--	18	18
Salamanca	--	--	39
Mallorca	18	14	--
Granada	--	--	--
León	--	16	16
Lérida	--	--	50
Castellón	27	26	26

Elaboración propia, a partir de la revista *Auxiliares de Farmacia*.⁵⁶

⁵⁶ [Redacción], «Noticario de los exámenes», *Auxiliares de Farmacia* 11, no. 126 (1963): 3-7; [Redacción], «Noticario de los exámenes», *Auxiliares de Farmacia* 11, no. 127 (1963): 1-10; [Redacción], «Noticario de los exámenes», *Auxiliares de Farmacia* 11, no. 128 (1963): 15-16; [Redacción], «Entrega de diplomas», *Auxiliares de Farmacia* 11, no. 129 (1963): 5-17; [Redacción], «Noticario de los exámenes», *Auxiliares de Farmacia* 11, no. 129 (1963): 19; [Redacción], «Entrega de diplomas», *Auxiliares de Farmacia* 11, no. 130 (1963): 5-16; [Redacción], «Noticario de los exámenes», *Auxiliares de Farmacia* 11, no. 125 (1963): 1-3; [Redacción], «Entrega de diplomas», *Auxiliares de Farmacia* 11, no. 131 (1963): 7-17; [Redacción], «De Palma de Mallorca. Exámenes», *Auxiliares de Farmacia* 11, no. 131 (1963): 29; [Redacción], «Entrega de diplomas en Granada», *Auxiliares de Farmacia* 11, no. 136 (1963): 15; [Redacción], «Entrega de diplomas», *Auxiliares de Farmacia* 11, no. 134 (1963): 5-11; [Redacción], «Cursillos, exámenes y entrega de Diplomas en León», *Auxiliares de Farmacia* 11, no. 135 (1963): 13-15; [Redacción], «De Lérida. Entrega de Diplomas», *Auxiliares de Farmacia* 153 (1965): 13-15. Los datos referidos a mujeres auxiliares de farmacia son los proporcionados por esta revista; en la mayoría de las ocasiones, este medio no ofrece información diferenciada entre hombres y mujeres y, cuando lo hace, suele referirse a mujeres que aprueban los exámenes; solo en una ocasión (Barcelona) tenemos información de mujeres presentadas a las pruebas, aunque en este caso no se concreta el número de aprobadas.

Unos años después, el CGCOF puso a disposición de todos los Colegios provinciales un Reglamento para la obtención del diploma de aptitud para auxiliares de farmacia,⁵⁷ en el que se especificaba la documentación que debería entregarse: instancia, partida de nacimiento acreditando que el solicitante ha cumplido los veintidós años, «certificado negativo de Penales», justificante de haber ejercido como auxiliar –en una oficina de farmacia o en un laboratorio de especialidades farmacéuticas– durante al menos tres años (seis para otras categorías profesionales) y certificación de méritos (documento voluntario). El pago de la matrícula ascendía a 250 pesetas. Las fechas para la realización de los exámenes deberían fijarse por los Colegios provinciales, aunque se aconsejaba que fueran siempre entre octubre y noviembre. El aspirante podía elegir libremente el Colegio donde presentar la solicitud, pero solo podría concurrir a una convocatoria cada año. El «Tribunal calificador» debería estar formado por un presidente (un miembro designado por el CGCOF), un vicepresidente (el presidente del Colegio provincial donde se desarrollen los ejercicios), un secretario (el que desempeñe ese cargo en el Colegio correspondiente) y dos vocales (uno perteneciente a la Junta directiva del Colegio y el otro el que ocupara el cargo de director del laboratorio de dicho Colegio; si no existiera ese cargo, sería sustituido por otro vocal de la junta directiva).

El aspirante al diploma de auxiliar de farmacia debería superar un examen de cultura general, eliminatorio para quienes no tuvieran el título de bachiller elemental o laboral (regla de tres, sistema métrico decimal y un dictado de no más de cien palabras; duración: 30 minutos), un examen práctico (reconocimiento, por sus caracteres organolépticos, de cinco productos químicos, cinco preparaciones galénicas y cinco drogas vegetales; duración: 30 minutos) y un examen oral sobre los temas que constituyen el programa, en particular sobre lo relativo a «dosis normales y máximas, incompatibilidades y alteraciones y conservación de los medicamentos y deontología profesional» (duración: unos 30 minutos). El programa estaba formado por treinta y seis temas, con contenidos sobre matemáticas elementales, pesos y medidas, operaciones y formas farmacéuticas, preparaciones medicinales, material de cura, receta magistral, asuntos relacionados con la gestión de la oficina

⁵⁷ «Normas para la obtención del diploma de aptitud para auxiliares de oficina de farmacia y laboratorios», Madrid 20 de octubre de 1970, caja 389, ACOFM.

de farmacia, abreviaturas, libro copiador, posología, sinonimias de medicamentos, incompatibilidades entre medicamentos, dispensación de recetas, estupefacientes, así como nociones sobre vitaminas, hormonas, sulfamidas y antibióticos.⁵⁸ Las «contestaciones» a este temario fueron publicadas por el químico y farmacéutico Vicente de Otero Gozávez, con la colaboración de la farmacéutica María Luisa Domínguez Pastor.⁵⁹

En estas normas, o Reglamento para la obtención del diploma de auxiliar de farmacia, se asumía que el temario debería ser estudiado por una comisión de expertos para ir actualizándolo, incluso se debería contar con algún representante de los auxiliares de farmacia. Para obtener la calificación de «apto» se debería superar el examen de cultura general y obtener un mínimo de veinte puntos (de cincuenta posibles) en los otros dos ejercicios. También se tendrían en cuenta los méritos aportados por el candidato: un punto por cada año de más de los exigidos como mínimos, tres puntos por el título de bachiller elemental y doce puntos por el de licenciado. En este mismo documento se fomentaba la organización de cursillos por parte de los Colegios provinciales, impartidos por farmacéuticos y profesionales de la enseñanza.⁶⁰

El programa fue modificado en febrero de 1971; se añadieron temas, hasta llegar a cuarenta y cuatro, se incluyeron nuevos contenidos y otros quedaron más explicitados.⁶¹ Ese mismo verano se convocaba un concurso para la elaboración de las «Contestaciones al programa

⁵⁸ Programa para la obtención del Diploma de Auxiliar de Farmacia, enviado por Pedro Capilla Martínez (secretario del CGCOF) con fecha 3 de noviembre de 1970, caja 389, ACOFM.

⁵⁹ Vicente de Otero Gozávez y María Luisa Domínguez Pastor, *Contestaciones al Programa aprobado por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de España que ha de regir en los ejercicios para la obtención del Diploma de aptitud de Auxiliar de Farmacia* (Madrid: IBYS, [s.f.]).

⁶⁰ En la Circular número 79/70 del CGCOF (Madrid 2 de noviembre de 1970, caja 106, ACOFM) se aconsejaba «a todos los Colegios que den las máximas facilidades a la Asociación de Auxiliares en el seno de los mismos, y asimismo que se convoquen cursillos de capacitación para Auxiliares de Farmacia, por aquellos Colegios que no lo hubieren hecho últimamente, así como que, el Consejo estudie la forma de dar un carnet para los Auxiliares Diplomados». El Colegio de Farmacéuticos de Madrid, a través de la Agrupación Sindical de Auxiliares de Farmacia Diplomados, comenzó con estos cursillos preparatorios el día 16 de noviembre de 1970, a partir de las 21.00 horas; véase: nota informativa de la Agrupación Sindical de Auxiliares de Farmacia Diplomados, Madrid 10 de noviembre de 1970, caja 409, ACOFM.

⁶¹ Circular número 12/1971 del CGCOF, Madrid 17 de febrero de 1971, caja 36, ACOFM.

de examen de obtención del Diploma», con la finalidad de disponer de un libro de consulta que pudiera servir para los futuros auxiliares diplomados; el trabajo ganador sería editado y premiado con cien mil pesetas, además de conceder dos accésits de veinticinco mil pesetas.⁶² En 1974, el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos publicaba, de manera oficial, las «contestaciones» a este programa constituido por cuarenta y cuatro temas; el texto fue escrito por los farmacéuticos del Colegio de Valencia José Tortajada Gimeno y María Tortajada Puchols de Peris, bajo la supervisión de Antonio Uruñuela Ollero; esta obra fue premiada con el segundo accésit del concurso convocado por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos en 1971.⁶³

Pese a que los auxiliares de farmacia nunca llegaron a tener un reconocimiento legal o diploma acreditativo hasta los años sesenta del siglo XX—salvo el que obtuvieron durante un breve período de tiempo los prácticos catalanes—, lo cierto es que, con anterioridad, ya existían manuales formativos especialmente pensados para este colectivo, lo que nos da una idea de la complejidad del trabajo que desarrollaban; por ejemplo, el del farmacéutico titular Jacinto Albiol Mateu,⁶⁴ del año 1919, el de Cayo R. Ponga Ajuría,⁶⁵ publicado durante la década de 1950, o el más complejo y exhaustivo del académico Luis Palacios Pelletier,⁶⁶ de 1949, compuesto por treinta y dos lecciones.

⁶² [Redacción], «El Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos sigue trabajando para nosotros», *Auxiliares de Farmacia* 228 (1971): 9; «Auxiliares de Farmacia y Laboratorio Diplomados. Contestaciones al programa», caja 253, ACOFM.

⁶³ José Tortajada Gimeno y María Tortajada Puchols de Peris, *Contestaciones al programa para auxiliares de Farmacia* (Madrid: CGCOF, 1974). Este libro tuvo sucesivas ediciones, la última que conocemos es la quinta edición, publicada en 1985.

⁶⁴ Jacinto Albiol Mateu, *Manual del practicante de farmacia. Guía y formulario* (Tortosa: Monclús, 1919).

⁶⁵ Cayo R. Ponga Ajuria, *Compendio teórico del auxiliar de Farmacia* (Madrid: Geos, [c. 1952]).

⁶⁶ [Luis] Palacios Pelletier, *Manual práctico del auxiliar de farmacia* (Madrid: Morata, 1942). Una reseña de este libro fue publicada en la revista *Farmacia Nueva*: [Redacción], «Libros recibidos. Luis Palacios Pelletier: “Manual Práctico del Auxiliar de Farmacia” 1942. Un vol. de 156 págs. Ediciones Morata. Madrid», *Farmacia Nueva* 59 (1941): 68.

EN BUSCA DE UN TÍTULO OFICIAL: LA FORMACIÓN PROFESIONAL

La iniciativa del CGCOF pronto trataría de ser emulada por otros organismos y empresas especializados en la formación profesional; así, el *Instituto Americano*, ubicado en el número 12 de la madrileña calle de Recoletos, publicitaba en el periódico *ABC*, ya en 1963, una serie de cursos de formación profesional, entre ellos un curso «práctico por correo» de Auxiliar de Farmacia, según indicaban: «autorizado por el Ministerio de E. Nacional», «¡nuevo en España!»:

Una profesión calificada que Ud. puede conseguir siguiendo nuestro curso práctico por Correo, sin salir de casa. No sea uno más sin oficio ni beneficio: hágase auxiliar de farmacia. El Instituto Americano, debidamente autorizado por el Ministerio de E. Nacional le expedirá, al terminar sus estudios, un diploma acreditativo de los mismos. Centenares de puestos en la rama de la Farmacia precisan ser cubiertos por personal debidamente capacitado. Con esta especialización Ud. habrá conseguido una profesión relevante y bien retribuida. Ningún requisito, ningún estudio previo por parte de Ud. son necesarios. Nosotros le formaremos íntegramente ¡Es tan fácil! ¡Aproveche esta oportunidad! ¡Gane más y sea más importante!⁶⁷

El Centro de Instrucción Comercial e Industrial, patrocinado por las Cámaras de Comercio y de la Industria, situado en la madrileña Puerta del Sol (la secretaría en Conde de Plasencia, 2 –antes Pontejos–), también ofrecía estudios de enseñanzas técnicas, como la «Escuela de Auxiliares de Farmacia». Dejaban claro que sus clases eran «compatibles con las horas de trabajo», que había más de cien profesores especializados y que las matrículas eran muy económicas porque «el Centro no tiene propósitos lucrativos. Es una Sociedad de carácter mutual, regida por caracterizados representantes del Comercio y la Industria madrileños».⁶⁸ En 1972, *La Vanguardia española* (15/02/1972) se hacía eco de la autorización del Ministerio de Trabajo al centro ITES para la «realización de

⁶⁷ *ABC*, 28/11/1963. Incluso publicaron un sencillo manual ilustrado de setenta y ocho páginas, dividido en cuatro asignaturas: «Farmacia práctica», «Organización farmacéutica», «Matemáticas» y «Química general»; según ellos, con contenidos que superaban lo exigido por el CGCOF; véase: Instituto Americano, *Curso de Auxiliar de Farmacia* (Madrid: Graf. ALPAS, 1963).

⁶⁸ *ABC*, 14 de octubre de 1965.

dos cursos de Formación de Auxiliares de Farmacia, con horarios de tarde y noche, respectivamente y una duración de cuatro meses»; estos cursos se anunciaban como totalmente gratuitos, ya que estaban subvencionados con becas del Patronato de Protección al Trabajo.⁶⁹

A pesar de todo, tantos estos diplomas como los ofrecidos por el CGCOF no eran títulos oficiales otorgados por el Ministerio de Educación, ni estaban impartidos por escuelas oficiales de Formación Profesional. Esta situación fue expuesta a la revista *Auxiliares de Farmacia*, en 1975, por el farmacéutico Antonio Barlobe Boncompte, presidente de la Agrupación de Oficinas de Farmacia del Sindicato Vertical de Industrias Químicas.⁷⁰

Los primeros títulos oficiales para los auxiliares de farmacia se desarrollaron en el marco de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, «General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa» (BOE, 06/08/1970),⁷¹ y del Decreto 707/1976, de 5 de marzo, «sobre Ordenación de la Formación Profesional» (BOE, 12/04/1976).⁷² Una Orden de 08/06/1977 (BOE, 10/08/1977) autorizaba, al «Centro de Formación Profesional número 2 del Ejército de Tierra de Calatayud», la impartición provisional de las enseñanzas correspondientes al título de «Ayudante de Farmacia», correspondiente a la Formación Profesional de Segundo Grado. Unos años después, se aprobó «el perfil profesional de las futuras titulaciones intermedias referidas a la farmacia» por la Junta Coordinadora Nacional de Formación Profesional; en la junta celebrada el 1 de julio de 1981, se dio el visto bueno a esta propuesta, que estaba avalada por la Dirección General de Farmacia y Medicamentos, el CGCOF y la Confederación de Asociaciones de Farmacia. En opinión Antonio A. Peiró, autor del artículo donde se

⁶⁹ *La Vanguardia española*, 15 de febrero de 1972.

⁷⁰ Consultado en: Porqueras y Machuca, *De mancebo a técnico de Farmacia*, pág. 76.

⁷¹ Sobre esta Ley, véase el monográfico dedicado por la revista *Historia y Memoria de la Educación* (número 14, año 2021), publicado con motivo del cincuentenario de esta disposición, en particular el artículo escrito por Juan Manuel Fernández-Soria y Diego Sevilla Merino, «La Ley General de Educación de 1970, ¿una ley para la modernización de España?», *Historia y Memoria de la Educación* 14 (2021): 26-68.

⁷² Sobre la Formación Profesional en España, véase: Miguel Grande Rodríguez, «La formación profesional. De la Ley General de Educación a la LOGSE», *Historia de la Educación* 16 (1997): 373-386; Leopoldo José Cabrera Rodríguez, «La FP en España antes de la Ley General de Educación de 1970», *Revista de Educación* 312 (1997): 173-190; Rafael Merino Pareja, «Apuntes de historia de la Formación Profesional reglada en España. Algunas reflexiones para la situación actual», *Témpora* 8 (2005): 211-236; Ignasi Brunet y Rafael Böcker, «El modelo de formación profesional en España», *Revista Internacional de Organizaciones* 18 (2017): 89-108.

publicaba esta buena nueva para los auxiliares de farmacia, era «la noticia más importante que para el auxiliar de farmacia se ha producido desde que comenzó a existir como tal profesión».⁷³

Las denominaciones de estas titulaciones de formación profesional fueron comunicadas a los auxiliares de farmacia el 16 de julio de 1982: «Auxiliar de Farmacia» (nivel FP1) y «Ayudante Técnico de Farmacia» (nivel FP2).⁷⁴ Sin embargo, en la Orden de 27/11/1982 (BOE, 11/01/1983), por la que se establecía el plan de estudios para los títulos de formación profesional de primer grado, la denominación fue otra: «Técnico Auxiliar de Farmacia». Este plan, dividido en dos cursos académicos, debería impartirse –de manera provisional– por el «Instituto de Formación Profesional, sito en la calle El Pato, sin número» de Málaga; el inicio de estas enseñanzas se llevó a cabo durante el curso 1982-1983, con cuarenta alumnos en horario nocturno.⁷⁵ Otra iniciativa pionera fue la promovida por el Instituto de Formación Profesional de Cal Lópolis (Tarragona) que, durante el curso 1990-1991, estableció un título de «Técnico en Farmacia» (950 horas lectivas, teóricas y prácticas), dentro de los estudios de Formación Profesional, otorgado por el Departamento de Enseñanza de la Generalitat de Cataluña.⁷⁶

La titulación oficial para los auxiliares de farmacia no se generalizó hasta la década de 1990, impulsada por la Ley 25/1990, de 20 de diciembre,

⁷³ Antonio A. Peiró, «Aprobada la titulación», *RAF [Revista del Auxiliar de Farmacia]* 6, no. 61 (1981): 20-22. En este artículo, publicado en el mes de septiembre, se incluía una entrevista a Simeón Fernández de Pedro, Jefe del Servicio de Ordenación Académica de Formación Profesional (Subdirección de Ordenación Académica del Ministerio de Educación y Ciencia); él fue quien confirmó esta noticia a los auxiliares de farmacia. Dos meses después, en noviembre de 1981, se publicaba una carta del Servicio de Ordenación Académica de Formación profesional, fechada el 15 de septiembre de 1981 y dirigida al presidente de la Confederación Nacional de Auxiliares de Farmacia, confirmando oficialmente esta situación; véase: [Redacción], «Cara: Tendremos título», *RAF [Revista del Auxiliar de Farmacia]* 6, no. 63 (1981): 16. Sobre este asunto, también de interés el trabajo de José María Suñé Arbussá, *Legislación farmacéutica española*, 8ª ed. (Barcelona: Romagraf, 1987).

⁷⁴ Carta de Ramón González-Oti (Director General de Farmacia) a Miguel Ángel Raposo Martín. Madrid, 15/06/1982; reproducida por: [Redacción], «Titulación: una realidad», *RAF [Revista del Auxiliar de Farmacia]* 7, no. 72 (1982): 20-21.

⁷⁵ [Redacción], «Titulación: una realidad».

⁷⁶ Sobre estos proyectos piloto, véase: Asociación de Auxiliares y Empleados de Farmacia de Álava, *50 Años de Historia del Auxiliar de Farmacia en Álava [1962-2012]* (Vitoria: Asociación de Empleados y Auxiliares de Farmacia, 2012), 60-61; López, *Implicaciones sociales de la contratación laboral en la oficina de farmacia*, 91-93.

«del Medicamento» (*BOE*, 22/12/1990),⁷⁷ la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, «de Ordenación General del Sistema Educativo» (*BOE*, 04/10/1990), y el Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, «por el que se establecen directrices generales sobre los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas de formación profesional» (*BOE*, 22/05/1993). Dentro de este marco normativo, se regularon las enseñanzas correspondientes a los títulos de «Técnico superior en fabricación de productos farmacéuticos y afines» y de «Técnico en Farmacia».

Los estudios de «Técnico superior en fabricación de productos farmacéuticos y afines» fueron establecidos por Real Decreto 810/1993, de 28 de mayo (*BOE*, 28/07/1993), con un nivel formativo de «formación profesional de grado superior» y mil cuatrocientas horas lectivas. La «competencia general» quedaba redactada de la manera siguiente: «Organizar y participar en una línea o equipo de producción, controlando el proceso farmacéutico y su nivel de calidad, cumpliendo las normas de correcta fabricación y supervisando el cumplimiento de las normas de seguridad y ambientales».

El título de «Técnico en Farmacia» quedó regulado por Real Decreto 547/1995, de 7 de abril, con un nivel formativo «de grado medio» y mil trescientas horas lectivas; en el anexo de esta disposición se exponían las enseñanzas mínimas a cursar, las competencias profesionales que proporcionaba el título, los requisitos exigidos para el profesorado, las condiciones mínimas que deberían tener los espacios e instalaciones para impartir estas enseñanzas, así como las convalidaciones y correspondencias de estos estudios con los de bachillerato. Los contenidos docentes fueron detallados en el Real Decreto 559/1995, de 7 de abril, «por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Farmacia» (*BOE*, 06/06/1995).

El Real Decreto 547/1995 fue sustituido por la disposición de igual categoría 1689/2007, de 14 de diciembre (*BOE*, 17/01/2008), por la que se establecía el título de «Técnico en Farmacia y Parafarmacia» en todo el territorio nacional, con un nivel de «Formación Profesional de Grado

⁷⁷ «Las Administraciones Públicas velarán por la formación continuada de los farmacéuticos y la adecuada titulación y formación de los Auxiliares y Ayudantes Técnicos de Farmacia» (artículo 88.4).

Medio» y dos mil horas lectivas.⁷⁸ En esta norma se indicaban las «competencias profesionales, personales y sociales» que acompañaban al título,⁷⁹ las ocupaciones y puestos de trabajo que podrían desempeñarse (técnico en farmacia, técnico auxiliar de farmacia, técnico de almacén de medicamentos, técnico en farmacia hospitalaria y técnico en establecimientos de parafarmacia), las enseñanzas y módulos profesionales de este ciclo formativo,⁸⁰ los espacios y equipamientos necesarios, el profesorado, los mecanismos de acceso a otros estudios, las convalidaciones, etc.

El Real Decreto 810/1993 fue sustituido por la disposición de igual categoría 832/2014, de 3 de octubre, «por la que se establece el título de Técnico Superior en Fabricación de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines y se fijan sus enseñanzas mínimas» (*BOE*, 25/10/2014), con un nivel de «Formación Profesional de Grado Superior» (rama de Química) y una duración de dos mil horas. Tal y como se señala en su artículo 4,

la competencia general de este título consiste en gestionar y participar en las operaciones de fabricación, acondicionamiento y almacenamiento de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines, organizando el funcionamiento, la puesta en marcha y la parada de las instalaciones y equipos, según los procedimientos normalizados de trabajo y cumpliendo las normas de seguridad, prevención de riesgos y protección ambiental.⁸¹

⁷⁸ El marco normativo de esta disposición es la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, «de Educación» (*BOE*, 4 de mayo de 2006) y el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, «por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo» (*BOE*, 3 de enero de 2007).

⁷⁹ «La competencia general de este título consiste en asistir en la dispensación y elaboración de productos farmacéuticos y afines, y realizar la venta de productos parafarmacéuticos, fomentando la promoción de la salud y ejecutando tareas administrativas y de control de almacén, cumpliendo con las especificaciones de calidad, seguridad y protección ambiental» (artículo 4).

⁸⁰ Los módulos profesionales fueron detallados en la Orden EDU/2184/2009, de 3 de julio, «por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Farmacia y Parafarmacia» (*BOE*, 10 de agosto de 2009).

⁸¹ En el artículo 5 se establecieron «las competencias profesionales, personales y sociales», veintidós en total. El currículo, con los contenidos formativos detallados, fue establecido en la Orden ECD/1531/2015, de 21 de julio (*BOE*, 28 de julio de 2015).

CONCLUSIÓN

El oficio de mancebo de botica es tan antiguo como la Farmacia, una vez que esta actividad adquirió identidad propia al separarse de la Medicina durante la Edad Media. El mecanismo gremial de aprendizaje en las oficinas de farmacia aseguró el normal funcionamiento de la profesión durante siglos, hasta que, a mediados del siglo XIX, la titulación universitaria comenzó a poner en entredicho el antiguo régimen que gobernó a esta profesión sanitaria. En este nuevo escenario, en el que los antiguos mancebos se habían convertido en alumnos universitarios, emergió un nuevo tipo de trabajador asalariado, limitado en competencias y en perspectivas de ascenso profesional que, sin embargo, heredó los viejos modos del modelo gremial asociados al paternalismo laboral, que se justificaba en la incultura de estos subordinados y en el régimen de internado, garante en el mantenimiento del viejo orden laboral y social establecido desde la Edad Media.

A comienzos del siglo XX, amparados en la Instrucción General de Sanidad Pública de 1904, y animados por el reconocimiento profesional que venían teniendo las profesiones auxiliares de la Medicina (matronas, practicantes, sangradores o ministrantes), los auxiliares de farmacia españoles intentaron, sin éxito, la instauración de un título profesional que les amparase y les facilitara un cierto prestigio social y profesional. Ante estas pretensiones, siempre obtuvieron la negativa de sus patronos, los farmacéuticos; esta situación se mantuvo prácticamente inalterable hasta la década de 1960, exceptuando una breve victoria parcial circunscrita al ámbito catalán: el título de «Practicant de Farmàcia» de 1934.

Tras la Guerra Civil, los primeros en aportar soluciones a este colectivo profesional fueron los militares, gracias a la creación del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar (1945), que establecía diferentes categorías de practicantes de farmacia (con empleos de sargento, brigada y teniente) y regulaba el ingreso, por oposición, a este Cuerpo. En lo que respecta a la farmacia civil, el principal argumento para el reconocimiento profesional y académico de los auxiliares de farmacia vino de la mano de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Farmacias (1948). Esta disposición distinguía, dentro del personal de las oficinas de farmacia, dos categorías: el personal técnico o facultativo y

el personal auxiliar; estos últimos se dividían, en función de su experiencia, conocimiento y dedicación, en auxiliares mayores, auxiliares, ayudantes, aprendices, auxiliares de caja y mozos de farmacia. La norma también aludía a los procedimientos de aprendizaje y a las pruebas, realizadas ante tribunal, a las que se deberían someter los aprendices para ir subiendo de categoría.

Al igual que sucediera durante el primer tercio del siglo XX, la petición formal del colectivo de auxiliares de farmacia españoles para establecer un título que les capacitara profesionalmente, y un Colegio profesional que los representara y defendiera, fue nuevamente rechazada por las autoridades españolas –en esta ocasión, la Dirección General de Sanidad–, a sugerencia del CGCOF, la estructura heredera de la antigua Unión Farmacéutica Nacional, que coordinaba a los Colegios Provinciales de Farmacéuticos españoles. Las razones esgrimidas eran esencialmente las mismas que tumbaron las iniciativas anteriores a la Guerra Civil: los auxiliares de farmacia no podían considerarse una profesión sanitaria independiente, como por ejemplo las matronas o los practicantes, porque siempre trabajaban bajo la vigilancia y supervisión del farmacéutico; y tampoco necesitaban más orientaciones pedagógicas y títulos que las enseñanzas adquiridas junto al farmacéutico en su quehacer profesional. Estas justificaciones ocultaban otras más profundas, fundamentadas en el miedo a perder definitivamente el control paterno-gremial de sus subordinados, más difícil de mantener con trabajadores mejor formados, menos ignorantes y, probablemente, con sueldos superiores; y, quizás, el miedo a la posibilidad de tener que compartir con ellos determinados negocios, como el de los botiquines rurales, el despacho de recetas o la comercialización de los medicamentos industriales.

A pesar de esta negativa, que venía a sumarse al «no» reiterado de años anteriores y, también al difícil contexto en el que se encontraba España –en pleno franquismo– para ejercicio reivindicativo, los auxiliares de farmacia continuaron en la lucha; a partir de 1952, apoyados en un nuevo órgano de expresión: la revista *Auxiliares de Farmacia*. Así, entre los años 1957 y 1958, se pusieron en marcha algunas iniciativas en localidades como Gerona, Tánger o Cádiz para instaurar un título que acreditara a los miembros de este colectivo profesional. Sin embargo, la solución definitiva vino de la mano del Sindicato Vertical de Industrias

Químicas y del CGCOF, organismos que estaban dirigidos por una misma persona, el falangista y farmacéutico español Alberto García Ortiz.

Este proyecto, en el que se planteaba la creación de un diploma profesional dirigido a los auxiliares de farmacia en ejercicio o para aquellos que acreditaran una determinada experiencia laboral en el sector, se puso en marcha entre 1961 y 1962. Los exámenes comenzarían a celebrarse en 1962, en las diferentes sedes de los Colegios provinciales; también hubo cursillos preparatorios, aunque no debieron tener mucho éxito. Se plantearon dos exámenes (uno teórico oral y otro práctico), a partir de un programa constituido por treinta y seis temas, que fue modificándose a lo largo de los años, al igual que los contenidos que se exigían a quienes se examinaban. Estos acabaron disponiendo de manuales para poder hacer frente a los exámenes, en particular libros de «Contestaciones al Programa...» respaldados por el CGCOF. Según los datos ofrecidos por la revista *Auxiliares de Farmacia*, la mayor parte de los que se presentaron a la primera convocatoria aprobaron los exámenes y obtuvieron el título.

Algunos centros educativos privados, como el *Instituto Americano*, el *Centro de Instrucción Comercial e Industrial* o el *ITES*, realizaron sus propios cursos durante la década de 1960 y los primeros años de los setenta; algunos de estos centros, incluso redactaron sus propios manuales. Aun así, no eran cursos impartidos por escuelas profesionales de Formación Profesional, y lo mismo sucedía con los que organizaban los Colegios provinciales de farmacéuticos; y algo parecido ocurría con el título profesional que otorgaba el CGCOF, obviamente tampoco estaba supervisado y emitido por el Ministerio de Educación.

De hecho, habría que esperar al año 1977 para ver los primeros títulos oficiales, con docencia aún provisional, a modo de experiencias piloto. Es el caso del título de «Ayudante de Farmacia» otorgado por el Centro de Formación Profesional número 2 del Ejército de Tierra de Calatayud. En 1981 se aprobaron, por la Junta Coordinadora de la Formación Profesional, los títulos de «Auxiliar de Farmacia» (FP1) –posteriormente denominado «Técnico Auxiliar de Farmacia»– y «Ayudante Técnico de Farmacia» (FP2); fueron impartidos, de manera provisional, por el Instituto de Formación Profesional del Pato, ubicado en Málaga. Otro título pionero fue el de «Técnico en Farmacia», emitido por la

Generalitat de Cataluña en 1991, tras la docencia impartida en el Instituto de Formación Profesional Cal Lúpolis de Tarragona.

Las titulaciones de Formación Profesional para el colectivo profesional de los auxiliares de farmacia no se generalizaron hasta la primera mitad de la década de 1990, con los estudios de “Técnico superior en fabricación de productos farmacéuticos y afines” (1993) y «Técnico en Farmacia» (1995), el primero de grado superior y el segundo de grado medio. Estos títulos fueron respectivamente sustituidos por el de «Técnico Superior en Fabricación de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines» (2014) y por el de «Técnico en Farmacia y Parafarmacia» (2008).

Nota sobre el autor

RAÚL RODRÍGUEZ NOZAL es doctor en Farmacia por la Universidad Complutense de Madrid y Farmacéutico Especialista en Farmacia Industrial y Galénica. Ha sido Becario postdoctoral en el *Centre de Recherches Latino-Américaines* (CNRS URA 2007. *Faculté des Letres et des Langues. Université de Poitiers* –Francia–) y contratado de investigación dentro del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. En 2002 obtuvo plaza como Profesor Titular de Historia de la Ciencia en la Universidad de Alcalá y, desde el 07/08/2021, es Catedrático en esa misma Universidad. En posesión de cinco tramos investigadores (uno de ellos de transferencia) concedidos por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, es autor de más de más de ciento cincuenta trabajos de investigación publicados en revistas nacionales, internacionales y en volúmenes colectivos de su especialidad. Ha participado en más de cincuenta congresos nacionales e internacionales, en ocasiones formando parte de su organización, y como conferenciante en diferentes cursos o seminarios planificados por entidades públicas o privadas. Ha dedicado su tiempo a problemas de la Historia de la Farmacia, de la Botánica y de la Ciencia en general, en especial a la incidencia y repercusión que las expediciones científicas tuvieron en la España tardo-ilustrada y al desarrollo primigenio del proceso de industrialización farmacéutica española (siglos XIX y XX); en la actualidad, se ocupa de analizar el papel desempeñado por los auxiliares de farmacia en el devenir de esta disciplina. Es miembro correspondiente de la Real Academia Nacional de Farmacia (Instituto de España).

REFERENCIAS

- Alegre Pérez, María Esther. «Román Casares López». En *Diccionario Biográfico Español*. Madrid: Real Academia de la Historia. <https://dbe.rah.es/biografias/21709/roman-casares-lopez> (consultado el 29/09/2023).
- Aparicio, Miguel A. *El sindicalismo vertical y la formación del estado franquista*. Barcelona: Eunibar, 1980.
- Asociación de Auxiliares y Empleados de Farmacia de Álava, *50 Años de Historia del Auxiliar de Farmacia en Álava [1962-2012]*. Vitoria: Asociación de Empleados y Auxiliares de Farmacia, 2012.
- Ávila Olivares, José Antonio. «¿Existió realmente una titulación oficial con el nombre de ministrante?». *Cultura de los Cuidados* 14, no. 27 (2010): 12-29.
- Brunet, Ignasi y Rafael Böcker. «El modelo de formación profesional en España». *Revista Internacional de Organizaciones* 18 (2017): 89-108.
- Cabrera Rodríguez, Leopoldo José. «La FP en España antes de la Ley General de Educación de 1970». *Revista de Educación* 312 (1997): 173-190.
- Díez Lafuente, Mercedes. *La Unión Farmacéutica Nacional (1913-1936). Veinticuatro años de vida corporativa*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 1995.
- Expósito González, Raúl. «Historia de la prensa profesional de los ministrantes y practicantes en España en el siglo XIX». *Cultura de los Cuidados* 13, no. 26 (2009): 12-21.
- Fernández-Soria, Juan Manuel y Diego Sevilla Merino. «La Ley General de Educación de 1970, ¿una ley para la modernización de España». *Historia y Memoria de la Educación* 14 (2021): 26-68.
- Folch Jou, Guillermo. *Historia de la Farmacia*. 3ª ed. Madrid: Gráficas Alonso, 1972.
- Francés Causapé, María del Carmen y María López González. «Evolución histórico-social del personal en oficina de farmacia española durante los siglos XX y XXI». *Estudios do Século XX* 12 (2012): 159-176.
- Grande Rodríguez, Miguel. «La formación profesional. De la Ley General de Educación a la LOGSE». *Historia de la Educación* 16 (1997): 373-386.
- Herrera Rodríguez, Francisco. «Un capítulo de la enfermería: la “Cirugía menor” en la España del siglo XIX». *Cultura de los Cuidados* 4, no. 7-8 (2012): 18-26.
- Jiménez Rodríguez, Isidoro. «Las titulaciones quirúrgico-médicas a mediados del siglo XIX: los ministrantes». *Cultura de los Cuidados* 10, no. 19 (2006): 16-36.
- López González, María. *Implicaciones sociales de la contratación laboral en la oficina de farmacia: pasado, presente y futuro*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 2011.

- López Medel, Jesús. «Alberto García Ortiz». *Anales del Real Academia de Doctores de España* 9 (2005): 199.
- Ludevid, Manuel. *Cuarenta años de Sindicato Vertical. Aproximación a la Organización Sindical Española*. 2ª ed. Barcelona: Laia, 1977.
- Marín Paz, Jesús. «El asociacionismo histórico de los practicantes y la defensa de su profesión». *Enfermería Gaditana* 8, no. 24 (2013): 21-23.
- Merck y Bañón, Agustín María. *Aportación a la historia de las profesiones sanitarias. El practicante de farmacia*. Valencia: Imprenta Sáez, 1952.
- Merino Pareja, Rafael. «Apuntes de historia de la Formación Profesional reglada en España. Algunas reflexiones para la situación actual». *Témpora* 8 (2005): 211-236.
- Naranjo García, Jerónimo F. «Los suboficiales de Sanidad en la Armada (1940-1989)». *Sanidad Militar* 76, no. 1 (2020): 41-45.
- Naranjo García, Jerónimo F. «Los Suboficiales de Sanidad y Farmacia Militar en el Ejército del Aire (1940-1989)». *Sanidad Militar* 74, no. 3 (2018): 187-190.
- Naranjo García, Jerónimo F. «Los Suboficiales del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar (1945-1989)». *Sanidad Militar* 71, no. 3 (2015): 210-213.
- Naranjo García, Jerónimo F. «Los suboficiales practicantes y ayudantes técnicos de Sanidad Militar en el Ejército (1945-1989)». *Sanidad Militar* 70, no. 3 (2014): 215-217.
- Porqueras i Sarobé, Salvador y Joan Machuca i Sánchez, *De mancebo a técnico de Farmacia*. Madrid: Smithkline Beecham, 1997.
- Puerto Sarmiento, Francisco Javier. «La profesión farmacéutica: del gremialismo al corporativismo». En *La Ciencia Moderna y el Nuevo Mundo*, editado por José Luis Peset, 395-421. Madrid: CSIC, 1985.
- Puerto Sarmiento, Francisco Javier. *El Mito de Panacea. Compendio de Historia de la Terapéutica y de la Farmacia*. Madrid: Doce Calles, 1997.
- Puerto, Francisco Javier y Antonio González Bueno. *Compendio de Historia de la Farmacia y Legislación Farmacéutica*. Madrid: Síntesis, 2011.
- Rodríguez Nozal, Raúl. «Titulación y reconocimiento profesional de los auxiliares de farmacia en España con anterioridad a la Guerra Civil (1904-1936)». *Llull* 45, no. 91 (2021): 159-182.
- Rodríguez Nozal, Raúl. «La implantación de la jornada laboral de ocho horas en las farmacias españolas, 1904-1936». *História, Ciências, Saúde-Manguinhos* 29, no. 4 (2022): 973-991. <https://doi.org/10.1590/S0104-59702022000400006>.
- Rodríguez Nozal, Raúl. «El “entrefilete” como recurso periodístico de adoctrinamiento profesional: una visión desde las páginas de *El Auxiliar del Farmacéutico* (1921-1924)». En *Medicamento y profesión farmacéutica en Aragón. Aportaciones a su historia*, editado por José María de Jaime Lorén, 457-474. Zaragoza: Taula Ediciones, 2022.

- Roldán Guerrero, Rafael. «Gil Sastre (Ernesto)». En *Diccionario Biográfico y Bibliográfico de autores farmacéuticos españoles*, vol. 2, 420-421. Madrid: IMPHOE, 1958-1976.
- Ruiz-Berdún, Dolores. «Pilar Primo de Rivera y la reorganización de las carreras auxiliares sanitarias tras la Guerra Civil». En *La tutela imperfecta. Biología y Farmacia en la España del primer franquismo*, editado por Antonio González Bueno y Alfredo Baratas Díaz, 81-100. Madrid: CSIC, 2013.
- Ruiz-Berdún, Dolores. «Desarrollo histórico de una profesión: las matronas en Madrid hasta la guerra civil». PhD diss, Universidad de Alcalá, 2012.
- Saumell Bonet, Jaime Emigdio y José Siles González. «Practicantes de medicina militares del Ejército del Aire (1940-1941)». *Sanidad Militar* 73, no. 4 (2017): 256-260.
- Suñé Arbussá, José María. *Legislación farmacéutica española*, 8ª ed. Barcelona: Romargraf, 1987.